

EX-2020-91389112- -APN-GCO#SOFSE / Dec. N° 202/2017. Conflicto de Interés

Bocalandro, Eduardo

mar 02/02/2021 13:16

Cco:componentesimportados@hotmail.com <componentesimportados@hotmail.com>; impecom@fibertel.com.ar <impecom@fibertel.com.ar>; info@grupomonllor.com.ar <info@grupomonllor.com.ar>; facundomontero@grupomonllor.com.ar <facundomontero@grupomonllor.com.ar>; siemens-mobility.ar@siemens.com <siemens-mobility.ar@siemens.com>; carla.terrazza@siemens.com <carla.terrazza@siemens.com>; alan.schamne_araoz.ext@siemens.com <alan.schamne_araoz.ext@siemens.com>; diego.turro@siemens.com <diego.turro@siemens.com>; matias.peres_copello@siemens.com <matias.peres_copello@siemens.com>; florencia.ostenrieder@alstomgroup.com <florencia.ostenrieder@alstomgroup.com>; ernesto.garberoglio@alstomgroup.com <ernesto.garberoglio@alstomgroup.com>;

 1 dato adjunto

Pacto de Integridad.pdf;

Estimado proveedor:

Informamos que el presente procedimiento de selección, está alcanzado por el “Dec. N° 202/2017. Conflicto de Interés”.

En tal sentido, en cumplimiento de la normativa referida, Trenes Argentinos procederá a dar publicidad total a las presentes actuaciones en su página web, en la sección de TRANSPARENCIA, dentro de la solapa “Conflicto de interés. Decreto N° 202/2017”.

A su vez, los proveedores que quieran continuar participando del actual procedimiento de selección, deberán suscribir el Pacto de Integridad adjunto y remitirlo a eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar dentro del plazo de 3 días hábiles.

Destacamos que dicho pacto ha sido confeccionado siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 11- E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (Oficina Anticorrupción) que reglamentó el decreto referido. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, las ofertas de los proveedores que no hayan remitido el Pacto de Integridad debidamente suscripto, serán desestimadas.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

Eduardo Bocalandro

Subgerencia de Compras Central

Av. Ramos Mejía 1358 Piso 3º, CABA

Tel. 2150-9300 Interno 26417

cid:image001.jpg@01D1D6AE.2EEA5DE0Descripción: Descripción: Descripción: Dibujo firma

Pacto de Integridad
(Dec. Nº 202/2017, art. 4, inc. c), punto I)

En la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, a los 02 días del mes de Febrero del 2021, por una parte, la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante “Trenes Argentinos”) y por otra, los oferentes que intervienen en el procedimiento de selección de la adquisición de REPUESTOS SIEMENS 420000-40X (en adelante “Contratación”) alcanzado por el Decreto Nº 202/2017 (en adelante “Oferentes” y conjuntamente con Trenes Argentinos, “las Partes”) acuerdan suscribir el presente Pacto de Integridad, el que se regirá por lo dispuesto en el Decreto Nº 202/2017, el Anexo II de la Resolución de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha contra la Corrupción Nº 11- E/2017 y demás leyes aplicables, y por las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1. Las Partes asumen el “Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables” y el “Compromiso de Actuar con Transparencia, Ética e Integridad”.*
- 2. Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al Estado Nacional.*
- 3. Las Partes reconocen que el presente Pacto de Integridad está enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener esta Contratación u otra ventaja contraria a las normas aplicables.*
- 4. Las Partes asignan importancia a la presentación de las propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.*
- 5. A los Oferentes les complace confirmar que:*
 - 5.1 No han ofrecido o dado ni han intentado ofrecer o dar y no ofrecerán ni darán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener esta Contratación u otra ventaja impropia;*
 - 5.2 No han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán posturas con otros oferentes o potenciales participantes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para esta Contratación;*
 - 5.3 Se abstendrán de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación; y*
 - 5.4 No ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan efectuar el control de la ejecución de esta contratación. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:*
 - (i) Lograr la adjudicación de la Contratación;*
 - (ii) Lograr cambios sustanciales en la Contratación respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecten los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;*
 - (iii) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del*

contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos;

(iv) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debiera cumplir; e

(v) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

6. Los Oferentes manifiestan que han presentado una oferta seria, con información fidedigna y que no ofrecieron un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente sustentados.

7. Los Oferentes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este “Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables” sea acatado por todos sus gerentes y empleados. A tal fin se comprometen a difundir el Pacto de Integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes y por otra parte, en caso de corresponder, invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subcontratistas y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

8. Por su parte, los empleados de Trenes Argentinos también confirman que:

8.1 No han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

8.2 Se comprometen a mantener un trato transparente e igualitario entre los Oferentes del procedimiento, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia alguno de ellos.

8.3 Publicarán toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con la Contratación en curso. Esto incluye la abstención de pedir o aceptar cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario o asesor de Trenes Argentinos, de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

(i) Diseñar el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios Oferentes;

(ii) Dar ventajas indebidas a cualquiera de los Oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato;

(iii) Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;

(iv) Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos.

(v) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

9. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, los empleados de Trenes Argentinos, los Oferentes, y en definitiva cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones aquí acordadas, podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina Anticorrupción o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos a través de los siguientes canales de denuncias de irregularidades:

- E-mail: TAOtransparente@bdolineaetica.com (desde una casilla de correo propia o creada al efecto)
- LÍNEA de Transparencia: 0800 345 5366
- Vía web: Cargando tu denuncia en el siguiente link <https://www.bdolineaetica.com/TAOtransparente> en la solapa “Cargar denuncia”
- Personalmente o enviando un mensajero a:
 - o la oficina de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa: Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1358, piso 5, C.A.B.A.
 - o una consultora independiente con experiencia en el manejo de denuncias, en Maipú 942, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Oficina Anticorrupción luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de sus competencias, notificará a la máxima autoridad de Trenes Argentinos, siendo el organismo en el que tramita el procedimiento. En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley N° 25.153, de Defensa de la Competencia, la Oficina Anticorrupción comunicará además dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

10. Respecto de los pagos relacionados con esta Contratación, los Oferentes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que la Oficina Anticorrupción considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a colaborar y poner a disposición de dicha Oficina o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos toda la información que ésta solicite sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición, si fuere necesario, toda información a su alcance relacionada con la Contratación, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

11. Ante la formulación de una denuncia sobre incumplimiento del presente Pacto, el Comité de Integridad de Trenes Argentinos deberá expedirse en forma previa a que se resuelva el procedimiento. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, el presente Pacto de Integridad suscripto fija como sanción ante su incumplimiento, la exclusión del oferente del procedimiento de contratación y el inmediato informe a los organismos correspondientes para poner en marcha los restantes procedimientos sancionatorios aplicables. Si el incumplimiento detecta en forma posterior a la ejecución del contrato, procederá la inmediata información a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios. Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

12. Los gerentes deberán firmar el presente Pacto de Integridad y remitir una copia del mismo a eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar dentro del plazo de 3 días hábiles.

Los Oferentes comprenden la importancia de los compromisos asumidos en el presente Pacto de Integridad para Trenes Argentinos.

Re: EX-2020-91389112- -APN-GCO#SOFSE / Dec. Nº 202/2017. Conflicto de Interés

Agustin Pungitore<agustinpungitore@grupomonllor.com.ar>

mar 02/02/2021 16:52

Para: Bocalandro, Eduardo <eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar>;

Cc: Administracion Comercial <info@grupomonllor.com.ar>;

 1 dato adjunto

Pacto de Integridad - signed.pdf;

Estimado Eduardo,

Adjunto se encuentra el pacto de integridad firmado.

Por cualquier consulta estoy a disposición.

Saludos.

El mar, 2 feb 2021 a las 16:45, Grupo MONLLOR (< info@grupomonllor.com.ar >) escribió:

Atentamente,
Administración Comercial.

Tel.: Central +54 (11) 5219-4837
Fax: +54 (11) 5218-0824
info@grupomonllor.com.ar
<http://www.grupomonllor.info>

Date: mar, 2 feb 2021 a las 13:16

Subject: EX-2020-91389112- -APN-GCO#SOFSE / Dec. Nº 202/2017. Conflicto de Interés

To:

----- Forwarded message -----

De: **Bocalandro, Eduardo** <
eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar >

Estimado proveedor:

Informamos que el presente procedimiento de selección, está alcanzado por el “Dec. Nº 202/2017. Conflicto de Interés”.

En tal sentido, en cumplimiento de la normativa referida, Trenes Argentinos procederá a dar publicidad total a las presentes actuaciones en su página web, en la sección de TRANSPARENCIA, dentro de la solapa “Conflicto de interés. Decreto Nº 202/2017”.

A su vez, los proveedores que quieran continuar participando del actual procedimiento de selección, deberán suscribir el Pacto de Integridad adjunto y remitirlo a eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar dentro del plazo de 3 días hábiles.

Destacamos que dicho pacto ha sido confeccionado siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución Nº 11- E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (Oficina Anticorrupción) que reglamentó el decreto referido. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, las ofertas de los proveedores que no hayan remitido el Pacto de Integridad debidamente suscripto, serán desestimadas.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

Eduardo Bocalandro

Subgerencia de Compras Central

Av. Ramos Mejía 1358 Piso 3º, CABA

Tel. 2150-9300 Interno 26417

cid:image001.jpg@01D1D6AE.2EEA5DE0

Descripción: Descripción: Descripción: Dibujo firma

“El contenido del presente mensaje (y sus anexos) es privado, confidencial y de exclusivo uso para el destinatario referenciado; es de público conocimiento que las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción; es por ello que SOFSE no se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, incorporaciones de virus o cualquier otra manipulación

Pacto de Integridad
(Dec. Nº 202/2017, art. 4, inc. c), punto I)

En la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, a los 02 días del mes de Febrero del 2021, por una parte, la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante “Trenes Argentinos”) y por otra, los oferentes que intervienen en el procedimiento de selección de la adquisición de REPUESTOS SIEMENS 420000-40X (en adelante “Contratación”) alcanzado por el Decreto Nº 202/2017 (en adelante “Oferentes” y conjuntamente con Trenes Argentinos, “las Partes”) acuerdan suscribir el presente Pacto de Integridad, el que se regirá por lo dispuesto en el Decreto Nº 202/2017, el Anexo II de la Resolución de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha contra la Corrupción Nº 11- E/2017 y demás leyes aplicables, y por las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1. Las Partes asumen el “Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables” y el “Compromiso de Actuar con Transparencia, Ética e Integridad”.*
- 2. Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al Estado Nacional.*
- 3. Las Partes reconocen que el presente Pacto de Integridad está enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener esta Contratación u otra ventaja contraria a las normas aplicables.*
- 4. Las Partes asignan importancia a la presentación de las propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.*
- 5. A los Oferentes les complace confirmar que:*
 - 5.1 No han ofrecido o dado ni han intentado ofrecer o dar y no ofrecerán ni darán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener esta Contratación u otra ventaja impropia;*
 - 5.2 No han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán posturas con otros oferentes o potenciales participantes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para esta Contratación;*
 - 5.3 Se abstendrán de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación; y*
 - 5.4 No ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan efectuar el control de la ejecución de esta contratación. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:*
 - (i) Lograr la adjudicación de la Contratación;*
 - (ii) Lograr cambios sustanciales en la Contratación respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecten los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;*
 - (iii) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del*

contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos;

(iv) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debiera cumplir; e

(v) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

6. Los Oferentes manifiestan que han presentado una oferta seria, con información fidedigna y que no ofrecieron un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente sustentados.

7. Los Oferentes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este “Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables” sea acatado por todos sus gerentes y empleados. A tal fin se comprometen a difundir el Pacto de Integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes y por otra parte, en caso de corresponder, invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subcontratistas y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

8. Por su parte, los empleados de Trenes Argentinos también confirman que:

8.1 No han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

8.2 Se comprometen a mantener un trato transparente e igualitario entre los Oferentes del procedimiento, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia alguno de ellos.

8.3 Publicarán toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con la Contratación en curso. Esto incluye la abstención de pedir o aceptar cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario o asesor de Trenes Argentinos, de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

(i) Diseñar el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios Oferentes;

(ii) Dar ventajas indebidas a cualquiera de los Oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato;

(iii) Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;

(iv) Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos.

(v) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

9. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, los empleados de Trenes Argentinos, los Oferentes, y en definitiva cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones aquí acordadas, podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina Anticorrupción o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos a través de los siguientes canales de denuncias de irregularidades:

- E-mail: TAOtransparente@bdolineaetica.com (desde una casilla de correo propia o creada al efecto)
- LÍNEA de Transparencia: 0800 345 5366
- Vía web: Cargando tu denuncia en el siguiente link <https://www.bdolineaetica.com/TAOtransparente> en la solapa “Cargar denuncia”
- Personalmente o enviando un mensajero a:
 - o la oficina de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa: Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1358, piso 5, C.A.B.A.
 - o una consultora independiente con experiencia en el manejo de denuncias, en Maipú 942, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Oficina Anticorrupción luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de sus competencias, notificará a la máxima autoridad de Trenes Argentinos, siendo el organismo en el que tramita el procedimiento. En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley N° 25.153, de Defensa de la Competencia, la Oficina Anticorrupción comunicará además dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

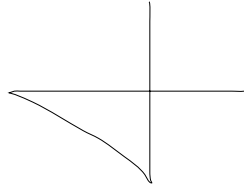
10. Respecto de los pagos relacionados con esta Contratación, los Oferentes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que la Oficina Anticorrupción considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a colaborar y poner a disposición de dicha Oficina o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos toda la información que ésta solicite sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición, si fuere necesario, toda información a su alcance relacionada con la Contratación, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

11. Ante la formulación de una denuncia sobre incumplimiento del presente Pacto, el Comité de Integridad de Trenes Argentinos deberá expedirse en forma previa a que se resuelva el procedimiento. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, el presente Pacto de Integridad suscripto fija como sanción ante su incumplimiento, la exclusión del oferente del procedimiento de contratación y el inmediato informe a los organismos correspondientes para poner en marcha los restantes procedimientos sancionatorios aplicables. Si el incumplimiento detecta en forma posterior a la ejecución del contrato, procederá la inmediata información a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios. Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

12. Los gerentes deberán firmar el presente Pacto de Integridad y remitir una copia del mismo a eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar dentro del plazo de 3 días hábiles.

Los Oferentes comprenden la importancia de los compromisos asumidos en el presente Pacto de Integridad para Trenes Argentinos.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned above the printed name.

Facundo Montero
Socio Gerente
Monllor S.R.L

3/2/2021

RE: EX-2020-91389112- -APN-GCO#SOFSE / Dec. N° 202/20... - Bocalandro, Eduardo

RE: EX-2020-91389112- -APN-GCO#SOFSE / Dec. N° 202/2017. Conflicto de Interés

Turro, Diego Jesus <diego.turro@siemens.com>

mié 03/02/2021 7:14

Para: Bocalandro, Eduardo <eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar>;

Cc: Schamne Araoz, Alan Ivan <alan.schamne_araoz.ext@siemens.com>; Hoffman De Gaik, Stella Maris <stella.hoffman@siemens.com>;

 1 dato adjunto

20210203070341781.pdf;

Sres. de SOFSE,

Adjuntamos pacto de integridad firmado en aceptación.

Atentamente,

Diego Turró

SMO LAM RC-AR CS-RS

Siemens Mobility SA

De: Bocalandro, Eduardo

Enviado el: martes, 2 de febrero de 2021 13:17

Asunto: EX-2020-91389112- -APN-GCO#SOFSE / Dec. N° 202/2017. Conflicto de Interés

Estimado proveedor:

Informamos que el presente procedimiento de selección, está alcanzado por el “Dec. N° 202/2017. Conflicto de Interés”.

En tal sentido, en cumplimiento de la normativa referida, Trenes Argentinos procederá a dar publicidad total a las presentes actuaciones en su página web, en la sección de TRANSPARENCIA, dentro de la solapa “Conflicto de interés. Decreto N° 202/2017”.

A su vez, los proveedores que quieran continuar participando del actual procedimiento de selección, deberán suscribir el Pacto de Integridad adjunto y remitirlo a eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar dentro del plazo de 3 días hábiles.

Destacamos que dicho pacto ha sido confeccionado siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 11- E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (Oficina Anticorrupción) que reglamentó el decreto referido. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, las ofertas de los proveedores que no hayan remitido el Pacto de Integridad debidamente suscripto, serán desestimadas.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

Pacto de Integridad
(Dec. Nº 202/2017, art. 4, inc. c), punto I)

En la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, a los 02 días del mes de Febrero del 2021, por una parte, la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante “Trenes Argentinos”) y por otra, los oferentes que intervienen en el procedimiento de selección de la adquisición de REPUESTOS SIEMENS 420000-40X (en adelante “Contratación”) alcanzado por el Decreto Nº 202/2017 (en adelante “Oferentes” y conjuntamente con Trenes Argentinos, “las Partes”) acuerdan suscribir el presente Pacto de Integridad, el que se regirá por lo dispuesto en el Decreto Nº 202/2017, el Anexo II de la Resolución de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha contra la Corrupción Nº 11- E/2017 y demás leyes aplicables, y por las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1. Las Partes asumen el “Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables” y el “Compromiso de Actuar con Transparencia, Ética e Integridad”.*
- 2. Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al Estado Nacional.*
- 3. Las Partes reconocen que el presente Pacto de Integridad está enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener esta Contratación u otra ventaja contraria a las normas aplicables.*
- 4. Las Partes asignan importancia a la presentación de las propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.*
- 5. A los Oferentes les complace confirmar que:*
 - 5.1 No han ofrecido o dado ni han intentado ofrecer o dar y no ofrecerán ni darán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener esta Contratación u otra ventaja impropia;*
 - 5.2 No han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán posturas con otros oferentes o potenciales participantes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para esta Contratación;*
 - 5.3 Se abstendrán de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación; y*
 - 5.4 No ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan efectuar el control de la ejecución de esta contratación. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:*
 - (i) Lograr la adjudicación de la Contratación;*
 - (ii) Lograr cambios sustanciales en la Contratación respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecten los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;*
 - (iii) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del*

contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos;

(iv) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debiera cumplir; e

(v) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

6. Los Oferentes manifiestan que han presentado una oferta seria, con información fidedigna y que no ofrecieron un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente sustentados.

7. Los Oferentes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este “Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables” sea acatado por todos sus gerentes y empleados. A tal fin se comprometen a difundir el Pacto de Integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes y por otra parte, en caso de corresponder, invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subcontratistas y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

8. Por su parte, los empleados de Trenes Argentinos también confirman que:

8.1 No han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

8.2 Se comprometen a mantener un trato transparente e igualitario entre los Oferentes del procedimiento, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia alguno de ellos.

8.3 Publicarán toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con la Contratación en curso. Esto incluye la abstención de pedir o aceptar cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario o asesor de Trenes Argentinos, de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

(i) Diseñar el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios Oferentes;

(ii) Dar ventajas indebidas a cualquiera de los Oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato;

(iii) Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;

(iv) Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos.

(v) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

9. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, los empleados de Trenes Argentinos, los Oferentes, y en definitiva cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones aquí acordadas, podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina Anticorrupción o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos a través de los siguientes canales de denuncias de irregularidades:

- E-mail: TAOtransparente@bdolineaetica.com (desde una casilla de correo propia o creada al efecto)

- LÍNEA de Transparencia: 0800 345 5366

- Vía web: Cargando tu denuncia en el siguiente link

<https://www.bdolineaetica.com/TAOtransparente> en la solapa “Cargar denuncia”

- Personalmente o enviando un mensajero a:

- o la oficina de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa: Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1358, piso 5, C.A.B.A.

- o una consultora independiente con experiencia en el manejo de denuncias, en Maipú 942, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Oficina Anticorrupción luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de sus competencias, notificará a la máxima autoridad de Trenes Argentinos, siendo el organismo en el que tramita el procedimiento. En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley N° 25.153, de Defensa de la Competencia, la Oficina Anticorrupción comunicará además dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

10. Respecto de los pagos relacionados con esta Contratación, los Oferentes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que la Oficina Anticorrupción considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a colaborar y poner a disposición de dicha Oficina o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos toda la información que ésta solicite sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición, si fuere necesario, toda información a su alcance relacionada con la Contratación, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

11. Ante la formulación de una denuncia sobre incumplimiento del presente Pacto, el Comité de Integridad de Trenes Argentinos deberá expedirse en forma previa a que se resuelva el procedimiento. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, el presente Pacto de Integridad suscripto fija como sanción ante su incumplimiento, la exclusión del oferente del procedimiento de contratación y el inmediato informe a los organismos correspondientes para poner en marcha los restantes procedimientos sancionatorios aplicables. Si el incumplimiento detecta en forma posterior a la ejecución del contrato, procederá la inmediata información a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios. Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

12. Los gerentes deberán firmar el presente Pacto de Integridad y remitir una copia del mismo a eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar dentro del plazo de 3 días hábiles.

Los Oferentes comprenden la importancia de los compromisos asumidos en el presente Pacto de Integridad para Trenes Argentinos.



Diego Turró
Apoderado

Hoffman De
Gaik Stella
Maris

Firmado digitalmente por Hoffman
De Gaik Stella Maris
DN: cn=Hoffman De Gaik Stella
Maris, o=Siemens,
email=stella.hoffman@siemens.com
Fecha: 2021.02.02 18:10:20 -03'00'

Pacto de integridad

Eduardo Villani <evillani@impecom.com>

mié 03/02/2021 10:09

Para: Bocalandro, Eduardo <eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar>;

 1 dato adjunto

Pacto de Integridad.pdf;

Estimado Sr. Eduardo Bocalandro, envío en archivo adjunto el Pacto de Integridad firmados

Saludos

Eduardo Villani

Importadora Electrónica Saci



uc?id=1XME5cpm-k9S9aPNmJGomhSKnd5W9JBK-&export=download

Pacto de Integridad
(Dec. Nº 202/2017, art. 4, inc. c), punto I)

En la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, a los 02 días del mes de Febrero del 2021, por una parte, la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante “Trenes Argentinos”) y por otra, los oferentes que intervienen en el procedimiento de selección de la adquisición de REPUESTOS SIEMENS 420000-40X (en adelante “Contratación”) alcanzado por el Decreto Nº 202/2017 (en adelante “Oferentes” y conjuntamente con Trenes Argentinos, “las Partes”) acuerdan suscribir el presente Pacto de Integridad, el que se regirá por lo dispuesto en el Decreto Nº 202/2017, el Anexo II de la Resolución de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha contra la Corrupción Nº 11- E/2017 y demás leyes aplicables, y por las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1. Las Partes asumen el “Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables” y el “Compromiso de Actuar con Transparencia, Ética e Integridad”.*
- 2. Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al Estado Nacional.*
- 3. Las Partes reconocen que el presente Pacto de Integridad está enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener esta Contratación u otra ventaja contraria a las normas aplicables.*
- 4. Las Partes asignan importancia a la presentación de las propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.*
- 5. A los Oferentes les complace confirmar que:*
 - 5.1 No han ofrecido o dado ni han intentado ofrecer o dar y no ofrecerán ni darán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener esta Contratación u otra ventaja impropia;*
 - 5.2 No han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán posturas con otros oferentes o potenciales participantes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para esta Contratación;*
 - 5.3 Se abstendrán de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación; y*
 - 5.4 No ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan efectuar el control de la ejecución de esta contratación. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:*
 - (i) Lograr la adjudicación de la Contratación;*
 - (ii) Lograr cambios sustanciales en la Contratación respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecten los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;*
 - (iii) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del*

contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos;

(iv) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debiera cumplir; e

(v) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

6. Los Oferentes manifiestan que han presentado una oferta seria, con información fidedigna y que no ofrecieron un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente sustentados.

7. Los Oferentes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este “Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables” sea acatado por todos sus gerentes y empleados. A tal fin se comprometen a difundir el Pacto de Integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes y por otra parte, en caso de corresponder, invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subcontratistas y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

8. Por su parte, los empleados de Trenes Argentinos también confirman que:

8.1 No han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

8.2 Se comprometen a mantener un trato transparente e igualitario entre los Oferentes del procedimiento, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia alguno de ellos.

8.3 Publicarán toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con la Contratación en curso. Esto incluye la abstención de pedir o aceptar cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario o asesor de Trenes Argentinos, de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

(i) Diseñar el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios Oferentes;

(ii) Dar ventajas indebidas a cualquiera de los Oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato;

(iii) Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;

(iv) Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos.

(v) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

9. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, los empleados de Trenes Argentinos, los Oferentes, y en definitiva cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones aquí acordadas, podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina Anticorrupción o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos a través de los siguientes canales de denuncias de irregularidades:

- E-mail: TAOtransparente@bdolineaetica.com (desde una casilla de correo propia o creada al efecto)
- LÍNEA de Transparencia: 0800 345 5366
- Vía web: Cargando tu denuncia en el siguiente link <https://www.bdolineaetica.com/TAOtransparente> en la solapa “Cargar denuncia”
- Personalmente o enviando un mensajero a:
 - o la oficina de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa: Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1358, piso 5, C.A.B.A.
 - o una consultora independiente con experiencia en el manejo de denuncias, en Maipú 942, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Oficina Anticorrupción luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de sus competencias, notificará a la máxima autoridad de Trenes Argentinos, siendo el organismo en el que tramita el procedimiento. En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley N° 25.153, de Defensa de la Competencia, la Oficina Anticorrupción comunicará además dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

10. Respecto de los pagos relacionados con esta Contratación, los Oferentes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que la Oficina Anticorrupción considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a colaborar y poner a disposición de dicha Oficina o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos toda la información que ésta solicite sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición, si fuere necesario, toda información a su alcance relacionada con la Contratación, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

11. Ante la formulación de una denuncia sobre incumplimiento del presente Pacto, el Comité de Integridad de Trenes Argentinos deberá expedirse en forma previa a que se resuelva el procedimiento. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, el presente Pacto de Integridad suscripto fija como sanción ante su incumplimiento, la exclusión del oferente del procedimiento de contratación y el inmediato informe a los organismos correspondientes para poner en marcha los restantes procedimientos sancionatorios aplicables. Si el incumplimiento detecta en forma posterior a la ejecución del contrato, procederá la inmediata información a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios. Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

12. Los gerentes deberán firmar el presente Pacto de Integridad y remitir una copia del mismo a eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar dentro del plazo de 3 días hábiles.

Los Oferentes comprenden la importancia de los compromisos asumidos en el presente Pacto de Integridad para Trenes Argentinos.

5/2/2021

RE: EX-2020-91389112- -APN-GCO#SOFSE / Dec. N° 202/20... - Bocalandro, Eduardo

RE: EX-2020-91389112- -APN-GCO#SOFSE / Dec. N° 202/2017. Conflicto de Interés

Componentes Importados <componentesimportados@hotmail.com>

vie 05/02/2021 0:25

Para: Bocalandro, Eduardo <eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar>;

 1 dato adjunto

Pacto de Integridad.pdf;

Estimado Eduardo

A continuacion le enviamos la solicitud firmada.

Muchas gracias

Saludos

Gonzalo Garcia

Componentes Importados

Componentesimportados@hotmail.com
www.componentesimportados.com
+5491136567328
Williams 1730 Hurlingham
Buenos aires Argentina

De: Bocalandro, Eduardo

Enviado: jueves, 4 de febrero de 2021 19:07

Asunto: RV: EX-2020-91389112- -APN-GCO#SOFSE / Dec. N° 202/2017. Conflicto de Interés

Buenas tardes..

Recuerdo el Pacto de Integridad a firmar.

Es importante mencionar, para continuar participando del actual procedimiento de selección, deberán enviar el adjunto firmado.

Plazo máximo de presentación: 05/02 a las 15:40 hs.

Quedo atento a vuestras novedades.

Muchas gracias!

Eduardo Bocalandro

De: Bocalandro, Eduardo

Enviado: martes, 2 de febrero de 2021 13:16

Asunto: EX-2020-91389112- -APN-GCO#SOFSE / Dec. N° 202/2017. Conflicto de Interés

Estimado proveedor:

Informamos que el presente procedimiento de selección, está alcanzado por el "Dec. N° 202/2017. Conflicto de Interés".

En tal sentido, en cumplimiento de la normativa referida, Trenes Argentinos procederá a dar publicidad total a las presentes actuaciones en su página web, en la sección de TRANSPARENCIA, dentro de la solapa "Conflicto de interés. Decreto N° 202/2017".

A su vez, los proveedores que quieran continuar participando del actual procedimiento de selección, deberán suscribir el Pacto de Integridad adjunto y remitirlo a eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar dentro del plazo de 3 días hábiles.

5/2/2021

RE: EX-2020-91389112- -APN-GCO#SOFSE / Dec. N° 202/20... - Bocalandro, Eduardo

Destacamos que dicho pacto ha sido confeccionado siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 11- E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (Oficina Anticorrupción) que reglamentó el decreto referido. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, las ofertas de los proveedores que no hayan remitido el Pacto de Integridad debidamente suscripto, serán desestimadas.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

Eduardo Bocalandro

Subgerencia de Compras Central

Av. Ramos Mejía 1358 Piso 3º, CABA

Tel. 2150-9300 Interno 26417

cid:image001.jpg@01D1D6AE.2EEA5DE0

Descripción: Descripción: Descripción: Dibujo firma

“El contenido del presente mensaje (y sus anexos) es privado, confidencial y de exclusivo uso para el destinatario referenciado; es de público conocimiento que las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción; es por ello que SOFSE no se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, incorporaciones de virus o cualquier otra manipulación efectuada por terceros. Las opiniones expresadas en este mensaje y en los archivos adjuntos son propias del remitente y no representan la opinión o políticas de SOFSE, salvo que se diga expresamente y el remitente se encuentre autorizado para ello”

Pacto de Integridad
(Dec. Nº 202/2017, art. 4, inc. c), punto I)

En la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, a los 02 días del mes de Febrero del 2021, por una parte, la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante “Trenes Argentinos”) y por otra, los oferentes que intervienen en el procedimiento de selección de la adquisición de REPUESTOS SIEMENS 420000-40X (en adelante “Contratación”) alcanzado por el Decreto Nº 202/2017 (en adelante “Oferentes” y conjuntamente con Trenes Argentinos, “las Partes”) acuerdan suscribir el presente Pacto de Integridad, el que se regirá por lo dispuesto en el Decreto Nº 202/2017, el Anexo II de la Resolución de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha contra la Corrupción Nº 11- E/2017 y demás leyes aplicables, y por las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1. Las Partes asumen el “Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables” y el “Compromiso de Actuar con Transparencia, Ética e Integridad”.*
- 2. Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al Estado Nacional.*
- 3. Las Partes reconocen que el presente Pacto de Integridad está enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener esta Contratación u otra ventaja contraria a las normas aplicables.*
- 4. Las Partes asignan importancia a la presentación de las propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.*
- 5. A los Oferentes les complace confirmar que:*
 - 5.1 No han ofrecido o dado ni han intentado ofrecer o dar y no ofrecerán ni darán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener esta Contratación u otra ventaja impropia;*
 - 5.2 No han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán posturas con otros oferentes o potenciales participantes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para esta Contratación;*
 - 5.3 Se abstendrán de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación; y*
 - 5.4 No ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan efectuar el control de la ejecución de esta contratación. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:*
 - (i) Lograr la adjudicación de la Contratación;*
 - (ii) Lograr cambios sustanciales en la Contratación respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecten los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;*
 - (iii) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del*

contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos;

(iv) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debiera cumplir; e

(v) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

6. Los Oferentes manifiestan que han presentado una oferta seria, con información fidedigna y que no ofrecieron un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente sustentados.

7. Los Oferentes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este “Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables” sea acatado por todos sus gerentes y empleados. A tal fin se comprometen a difundir el Pacto de Integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes y por otra parte, en caso de corresponder, invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subcontratistas y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

8. Por su parte, los empleados de Trenes Argentinos también confirman que:

8.1 No han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

8.2 Se comprometen a mantener un trato transparente e igualitario entre los Oferentes del procedimiento, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia alguno de ellos.

8.3 Publicarán toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con la Contratación en curso. Esto incluye la abstención de pedir o aceptar cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario o asesor de Trenes Argentinos, de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

(i) Diseñar el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios Oferentes;

(ii) Dar ventajas indebidas a cualquiera de los Oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato;

(iii) Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;

(iv) Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos.

(v) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

9. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, los empleados de Trenes Argentinos, los Oferentes, y en definitiva cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones aquí acordadas, podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina Anticorrupción o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos a través de los siguientes canales de denuncias de irregularidades:

- E-mail: TAOtransparente@bdolineaetica.com (desde una casilla de correo propia o creada al efecto)
- LÍNEA de Transparencia: 0800 345 5366
- Vía web: Cargando tu denuncia en el siguiente link <https://www.bdolineaetica.com/TAOtransparente> en la solapa “Cargar denuncia”
- Personalmente o enviando un mensajero a:
 - o la oficina de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa: Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1358, piso 5, C.A.B.A.
 - o una consultora independiente con experiencia en el manejo de denuncias, en Maipú 942, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Oficina Anticorrupción luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de sus competencias, notificará a la máxima autoridad de Trenes Argentinos, siendo el organismo en el que tramita el procedimiento. En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley N° 25.153, de Defensa de la Competencia, la Oficina Anticorrupción comunicará además dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

10. Respecto de los pagos relacionados con esta Contratación, los Oferentes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que la Oficina Anticorrupción considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a colaborar y poner a disposición de dicha Oficina o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos toda la información que ésta solicite sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición, si fuere necesario, toda información a su alcance relacionada con la Contratación, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

11. Ante la formulación de una denuncia sobre incumplimiento del presente Pacto, el Comité de Integridad de Trenes Argentinos deberá expedirse en forma previa a que se resuelva el procedimiento. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, el presente Pacto de Integridad suscripto fija como sanción ante su incumplimiento, la exclusión del oferente del procedimiento de contratación y el inmediato informe a los organismos correspondientes para poner en marcha los restantes procedimientos sancionatorios aplicables. Si el incumplimiento detecta en forma posterior a la ejecución del contrato, procederá la inmediata información a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios. Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

12. Los gerentes deberán firmar el presente Pacto de Integridad y remitir una copia del mismo a eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar dentro del plazo de 3 días hábiles.

Los Oferentes comprenden la importancia de los compromisos asumidos en el presente Pacto de Integridad para Trenes Argentinos.



Garcia Gonzalo ezequiel

5/2/2021

RE: EX-2020-91389112- -APN-GCO#SOFSE / Dec. N° 202/20... - Bocalandro, Eduardo

RE: EX-2020-91389112- -APN-GCO#SOFSE / Dec. N° 202/2017. Conflicto de Interés

OSTENRIEDER Florencia<florence.ostenrieder@alstomgroup.com>

vie 05/02/2021 11:52

Para: Bocalandro, Eduardo <eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar>;

Cc: GARBEROGLIO Ernesto <ernesto.garberoglio@alstomgroup.com>; LLADHON Carolina <carolina.lladhon@alstomgroup.com>;

Importancia: Alta

 1 dato adjunto

Pacto de Integridad firmado.pdf;

Buen día Eduardo,

Adjunto el pacto de integridad con firma digital.

Saludos,

Florencia OSTENRIEDER

Alstom

Av. L. N. Alem 896 – 7° piso – C1001AAQ – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ARGENTINA

Office: +54 11 4891-9608 – Mobile: +54 911 6576-3451

Email: florencia.ostenrieder@alstomgroup.com

www.alstom.com

 cid:image002.jpg@01D5783C.4FA964D0
 cid:image006.jpg@01D5783C.4FA964D0
 cid:image010.jpg@01D5783C.4FA964D0

 cid:image004.jpg@01D5783C.4FA964D0
 cid:image008.jpg@01D5783C.4FA964D0
 cid:image012.jpg@01D5783C.4FA964D0

De: Bocalandro, Eduardo

Enviado el: jueves, 4 de febrero de 2021 19:08

Asunto: RV: EX-2020-91389112- -APN-GCO#SOFSE / Dec. N° 202/2017. Conflicto de Interés

CAUTION: This email was sent from outside Alstom. Be vigilant if you want to click on links or open attachments.

Buenas tardes..

Recuerdo el Pacto de Integridad a firmar.

Es importante mencionar, para continuar participando del actual procedimiento de selección, deberán enviar el adjunto firmado.

Plazo máximo de presentación: 05/02 a las 15:40 hs.

Quedo atento a vuestras novedades.

Muchas gracias!

Eduardo Bocalandro

De: Bocalandro, Eduardo

Enviado: martes, 2 de febrero de 2021 13:16

Asunto: EX-2020-91389112- -APN-GCO#SOFSE / Dec. Nº 202/2017. Conflicto de Interés

Estimado proveedor:

Informamos que el presente procedimiento de selección, está alcanzado por el "Dec. Nº 202/2017. Conflicto de Interés".

En tal sentido, en cumplimiento de la normativa referida, Trenes Argentinos procederá a dar publicidad total a las presentes actuaciones en su página web, en la sección de TRANSPARENCIA, dentro de la solapa "Conflicto de interés. Decreto Nº 202/2017".

A su vez, los proveedores que quieran continuar participando del actual procedimiento de selección, deberán suscribir el Pacto de Integridad adjunto y remitirlo a eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar dentro del plazo de 3 días hábiles.

Destacamos que dicho pacto ha sido confeccionado siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución Nº 11- E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (Oficina Anticorrupción) que reglamentó el decreto referido. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, las ofertas de los proveedores que no hayan remitido el Pacto de Integridad debidamente suscripto, serán desestimadas.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

Eduardo Bocalandro

Subgerencia de Compras Central

Av. Ramos Mejía 1358 Piso 3º, CABA

Tel. 2150-9300 Interno 26417

"El contenido del presente mensaje (y sus anexos) es privado, confidencial y de exclusivo uso para el destinatario referenciado; es de público conocimiento que las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción; es por ello que SOFSE no se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, incorporaciones de virus o cualquier otra manipulación efectuada por terceros. Las opiniones expresadas en este mensaje y en los archivos adjuntos son propias del remitente y no representan la opinión o políticas de SOFSE, salvo que se diga expresamente y el remitente se encuentre autorizado para ello"

In case of strong suspicion of phishing, report the email through the reporting tool on your Outlook toolbar or send it as an attachment to spam@alstomgroup.com

CONFIDENTIALITY : This e-mail and any attachments are confidential and may be privileged. If you are not a named recipient, please notify the sender immediately and do not disclose the contents to another person, use it for any purpose or store or copy the information in any medium.

Pacto de Integridad
(Dec. Nº 202/2017, art. 4, inc. c), punto I)

En la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, a los 02 días del mes de Febrero del 2021, por una parte, la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante “Trenes Argentinos”) y por otra, los oferentes que intervienen en el procedimiento de selección de la adquisición de REPUESTOS SIEMENS 420000-40X (en adelante “Contratación”) alcanzado por el Decreto Nº 202/2017 (en adelante “Oferentes” y conjuntamente con Trenes Argentinos, “las Partes”) acuerdan suscribir el presente Pacto de Integridad, el que se regirá por lo dispuesto en el Decreto Nº 202/2017, el Anexo II de la Resolución de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha contra la Corrupción Nº 11- E/2017 y demás leyes aplicables, y por las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1. Las Partes asumen el “Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables” y el “Compromiso de Actuar con Transparencia, Ética e Integridad”.*
- 2. Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al Estado Nacional.*
- 3. Las Partes reconocen que el presente Pacto de Integridad está enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener esta Contratación u otra ventaja contraria a las normas aplicables.*
- 4. Las Partes asignan importancia a la presentación de las propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.*
- 5. A los Oferentes les complace confirmar que:*
 - 5.1 No han ofrecido o dado ni han intentado ofrecer o dar y no ofrecerán ni darán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener esta Contratación u otra ventaja impropia;*
 - 5.2 No han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán posturas con otros oferentes o potenciales participantes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para esta Contratación;*
 - 5.3 Se abstendrán de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación; y*
 - 5.4 No ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan efectuar el control de la ejecución de esta contratación. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:*
 - (i) Lograr la adjudicación de la Contratación;*
 - (ii) Lograr cambios sustanciales en la Contratación respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecten los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;*
 - (iii) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del*

contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos;

(iv) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debiera cumplir; e

(v) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

6. Los Oferentes manifiestan que han presentado una oferta seria, con información fidedigna y que no ofrecieron un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente sustentados.

7. Los Oferentes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este “Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables” sea acatado por todos sus gerentes y empleados. A tal fin se comprometen a difundir el Pacto de Integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes y por otra parte, en caso de corresponder, invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subcontratistas y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

8. Por su parte, los empleados de Trenes Argentinos también confirman que:

8.1 No han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

8.2 Se comprometen a mantener un trato transparente e igualitario entre los Oferentes del procedimiento, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia alguno de ellos.

8.3 Publicarán toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con la Contratación en curso. Esto incluye la abstención de pedir o aceptar cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario o asesor de Trenes Argentinos, de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

(i) Diseñar el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios Oferentes;

(ii) Dar ventajas indebidas a cualquiera de los Oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato;

(iii) Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;

(iv) Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos.

(v) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

9. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, los empleados de Trenes Argentinos, los Oferentes, y en definitiva cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones aquí acordadas, podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina Anticorrupción o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos a través de los siguientes canales de denuncias de irregularidades:

- E-mail: TAOtransparente@bdolineaetica.com (desde una casilla de correo propia o creada al efecto)
- LÍNEA de Transparencia: 0800 345 5366
- Vía web: Cargando tu denuncia en el siguiente link <https://www.bdolineaetica.com/TAOtransparente> en la solapa “Cargar denuncia”
- Personalmente o enviando un mensajero a:
 - o la oficina de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa: Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1358, piso 5, C.A.B.A.
 - o una consultora independiente con experiencia en el manejo de denuncias, en Maipú 942, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Oficina Anticorrupción luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de sus competencias, notificará a la máxima autoridad de Trenes Argentinos, siendo el organismo en el que tramita el procedimiento. En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley N° 25.153, de Defensa de la Competencia, la Oficina Anticorrupción comunicará además dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

10. Respecto de los pagos relacionados con esta Contratación, los Oferentes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que la Oficina Anticorrupción considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a colaborar y poner a disposición de dicha Oficina o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos toda la información que ésta solicite sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición, si fuere necesario, toda información a su alcance relacionada con la Contratación, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

11. Ante la formulación de una denuncia sobre incumplimiento del presente Pacto, el Comité de Integridad de Trenes Argentinos deberá expedirse en forma previa a que se resuelva el procedimiento. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, el presente Pacto de Integridad suscripto fija como sanción ante su incumplimiento, la exclusión del oferente del procedimiento de contratación y el inmediato informe a los organismos correspondientes para poner en marcha los restantes procedimientos sancionatorios aplicables. Si el incumplimiento detecta en forma posterior a la ejecución del contrato, procederá la inmediata información a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios. Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

12. Los gerentes deberán firmar el presente Pacto de Integridad y remitir una copia del mismo a eduardo.bocalandro@trenesargentinos.gob.ar dentro del plazo de 3 días hábiles.

Los Oferentes comprenden la importancia de los compromisos asumidos en el presente Pacto de Integridad para Trenes Argentinos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Pacto de Integridad- EX-2020-91389112- -APN-GCO#SOFSE - SolPed 10002900 - REPUESTOS - SIEMENS 420000-40X

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.